



Refª.: Enajenación de parcela en el Polígono Industrial Carretera Arroyo Caballo
Asunto: Adjudicación.
Nº expte.: Cmm - 98/2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM. 1/2018

Visto que el Ayuntamiento es propietario de una parcela de 415,04 m² de suelo industrial en el Polígono Industrial Arroyo Caballo de Trujillo, Carretera de los Perales.

Visto que con fecha 25 de julio de 2017 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe de la enajenación asciende a 3.736,00 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2017 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y con fecha 11 de noviembre de 2015 se solicitó la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2017 se aprobó iniciar el expediente para la enajenación referenciada.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha regir el contrato.

Visto que con fecha 28 de noviembre, se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días naturales en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres* y en el

Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que con fecha 13 de diciembre de se presentó una única oferta que consta en el expediente.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación de la parcela a favor de la mercantil EXTREFUTURA, S.L.U., por el precio de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS, //3.736,00 euros// IVA excluido.

Visto que con fecha 21 de diciembre, el órgano de contratación declaró como mejor oferta la única emitida por EXTREFUTURA, S.L.U.

Visto que con fecha 13 de diciembre, el licitador EXTREFUTURA, S.L.U, constituyó fianza provisional por importe de 186,78 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar la enajenación de la parcela de terreno siguiente:

a) Ubicación: Polígono Industrial Arroyo Caballo. Carretera de los Perales.

b) Superficie: 415,04 m²

c) Linderos: Frente: Carretera de los Perales. Izquierda: con parcela del Ayuntamiento, zona de influencia del Arroyo Caballo, derecha con parcela con nave propiedad de EXTREFUTURA S.L.U., fondo con finca La Dehesilla.

d) Título de adquisición: Desde tiempo inmemorial.

f) Cargas o gravámenes: Tiene constituida una servidumbre de la red de saneamiento, cuya copia del informe técnico se adjunta.

g) Destino del bien: Naves y Almacenes.

El precio de adjudicación es de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS, //3.736,00// euros mas SETECIENTOS OCHETA Y CUATRO EUROS CON

CINCUENTA Y UN CENTIMOS //784,56 EUROS//, lo que hace un total de 4.520,56 euros.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación al licitador ha resultado adjudicatario y publicar la misma en el Perfil del Contratante.

TERCERO. Notificar a Don Álvaro Muñoz Loro en representación de EXTREFUTURA, S.L.U., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento el día 16 de enero de 2018, el otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa se fijará el día y hora que señale el Ayuntamiento a tal fin. El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la licitación tales como anuncio en el BOP exigidos para la celebración del contrato, así como los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública, así como de la práctica de las inscripciones registrales.

CUARTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

Así lo manda y firma el señor Alcalde Presidente en Trujillo, a 3 de enero de 2018, debiéndose tomar razón por la Secretaría General y traslado al libro de Decretos.

EL ALCALDE,
Fdo.: Alberto Casero Ávila



Tomorazón:
EL SECRETARIO,
Fdo.: Alvaro Casas Avilés



Fiscalizado y Conforme
Intervención,



